



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

**“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”**

SALTA, 18 de Abril de 2018

EXPEDIENTE N° 10.789/2016

R-DNAT – 2018 N° 388

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. Laura Liliana HUARANCA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39 a 55 obra el Plan de Tesis presentado por la Ing. HUARANCA;

Que a fs. 69 a 70 obra evaluación externa del Dr. Ernesto F. VIGLIZZO y a fs. 75 a 76 hace lo propio la Dra. Victoria A. MARCHESINI;

Que a fs. 84 a 101 obra nota N° 5419/17, presentada por la Ing. HUARANCA, con el aval de su Director de Tesis Dr. Lucas SEGHEZZO y su Co-Director de Tesis Dr. José VOLANTE, donde adjunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por los evaluadores, titulado: “Sustentabilidad y salud ecosistémica del Chaco Seco Argentino”;

Que a fs. 105 obra e-mail de la Dra. MARCHESINI aceptando el Plan de Trabajo corregido y a fs. 108 a 109 hace lo propio el Dr. VIGLIZZO.

Que a fs. 111 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Laura Liliana Huaranca;**

2) ACEPTAR al Dr. Lucas Seghezzeo como Director y al Dr. José Norberto Volante como Co-Director;

3) APROBAR el tema de tesis titulado “Sustentabilidad y salud ecosistémica del Chaco Seco argentino”;

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. Lucas Seghezzeo (UNSa), Dra. Victoria A. Marchesini (IMASL – CONICET San Luis) y Dr. Ernesto Viglizzo (INTA – EEA La Pampa)”;

Que a fs. 112 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 113 obra Despacho N° 258/18, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 112 y solicita la emisión de la presente;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

EXPEDIENTE N° 10.789/2016

R-DNAT – 2018 N° 388

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Laura Liliana HUARANCA. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Laura Liliana HUARANCA – D.N.I. N° 36.128.253, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Laura Liliana HUARANCA, titulado: **“SUSTENTABILIDAD Y SALUD ECOSISTÉMICA DEL CHACO SECO ARGENTINO”**.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Lucas SEGHEZZO, como Director, y al Dr. José Norberto VOLANTE, como Co-Director de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Lucas SEGHEZZO, Dra. Victoria A. MARCHESINI y Dr. Ernesto VIGLIZZO – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

EXPEDIENTE N° 10.789/2016

R-DNAT – 2018 N° 388

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Ing. Laura Liliana HUARANCA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

ifa/cng

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales